



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

D.S. 152
COP/IMR /aod
06/12/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 002/621

LITUECHE, 10 DIC 2013

Con esta fecha se decreto lo que sigue;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta N° 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Artículo 4 Letra A) de la Ley N° 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

Que, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N° 29, de 2013 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de Intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 20.595 que conforman este modelo.

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 5.000 UTM en el marco de la implementación de subsistema Seguridades y Oportunidades.

El convenio que tiene por nombre "Programa de Apoyo Integral al Adulto", suscrito con fecha 23 de Septiembre de 2013, entre la Secretaria Regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O' Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.

El Decreto N° 4022 con fecha 07 de octubre que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.

El acuerdo N° 88/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión N° 30 del 17.09.2013.

La necesidad de contar con un Monitor Comunitario, el cual es el responsable de brindar Acompañamiento Psicosocial personalizado a las Personas Mayores incorporadas al programa Vínculos.

Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, adjudicación, Ejecución del servicio y contrato.

El acta de apertura con fecha 28 de Noviembre de 2013, ID 1743-110-LE13.

Decreto Alcaldicio N° 2546 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que adjudica la contratación de un profesional Asistente Social para la ejecución del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE en todas sus partes, el contrato de prestación de servicios para el cargo de Monitor Comunitario del Programa Vínculos 2013 - 2014 por la suma mensual de \$ 369.975.- (trescientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos) impuesto incluido, suscrito con fecha 04 de noviembre del 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte y por la otra parte doña Pamela Mirtha Marambio Rubio, Cedula de identidad 11.835.954-2, domiciliada en Villa Manantiales s/n, comuna de Litueche.
- 2.- IMPUTESE el presente gasto al convenio de transferencia de recursos del Programa Vínculos 2013 - 2014.
- 3.- REMITASE, copia del presente decreto a la Administración Municipal, Secretaria Municipal, Departamento de Finanzas, Departamento Social para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



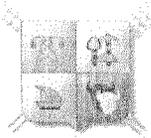

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSO/COP/aod
DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal.
- Departamento de Finanzas
- Departamento Social




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a seis días de Diciembre del dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña **Pamela Mirtha Marambio Rubio**, RUT N° 11.835.954-2, domiciliada en Villa Manantiales s/n, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Asistente Social", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Pamela Mirtha Marambio Rubio, para que preste sus servicios profesionales de Asistente Social, en la ejecución del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor.

SEGUNDO: La Profesional Asistente Social, dispondrá de una oficina destinado por el Municipio para desarrollar sus labores de Monitor Comunitario para la ejecución del Programa Vinculos 2013 - 2014, cuya tarea corresponde el contribuir a la ejecución de acciones de intervención con adultos mayores, los días miércoles desde las 14:00 hrs. y hasta las 17:30 horas y los días Jueves y Viernes desde las 8:30 hrs. y hasta las 17:30 hrs.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Pamela Mirtha Marambio Rubio la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del Programa Vinculos 2013 - 2014, siendo esta la Asistente Social de la municipalidad.

CUARTO: El trabajo encomendado a la Profesional deberá ser ejecutado durante 12 meses, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el día el 06 de Diciembre del 2014, los días Miércoles desde las 14:00 hrs. y hasta las 17:30 hrs. Jueves y viernes desde las 08:30 hrs. y hasta las 17:30 hrs, por lo que la profesional queda obligada a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$ 369.975.- (trescientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades desarrolladas, y certificado de recepción conforme del trabajo por la Encargada del Programa de Vinculos 2013 - 2014, siendo esta la Asistente Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato también participará de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Vínculo 2013 - 2014 (Asistente Social).

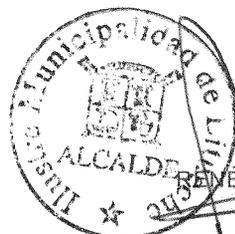
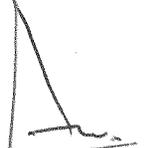
SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de doña Pamela Mirtha Marambio Rubio los otros tres en poder del Municipio.


PAMELA MIRTHA MARAMBIO RUBIO
Asistente Social


ALCALDE

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSOP/COP/IMR/aod